

RESOLUCIÓN

Por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se resuelve parcialmente la oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose y denegándose varias plazas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se resuelve parcialmente la oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose y denegándose varias plazas.

Segundo.- Advertido error material en el contenido de la misma, que afecta a la fecha de toma de posesión en el puesto del cuerpo de auxilio judicial ofertado para cubrir en comisión de servicios en el SCACE de Gijón, con código GEPER es 13797, y que figura en el cuadro con el detalle de los puestos adjudicados en comisión de servicio, los datos de las personas adjudicatarias, los criterios por los que han sido adjudicados y la fecha y hora de toma de posesión incluido en el **Resuelvo Primero**, procede su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Segundo.- Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364440662137751			

Tercero.- La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.*

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Único.- Rectificar la Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se resuelve parcialmente la oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose y denegándose varias plazas, en los siguientes términos:

En el **Resuelvo Primero**, en la línea del cuadro referida al puesto de auxilio judicial del SCACE de Gijón, con código GEPER 13797, adjudicado a Francisco José Guerrero Escalante, DNI ***2832* *, adjudicado en base al artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017, donde dice:

FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
Fecha: 02/01/2025

Debe decir:

FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
Fecha: 03/01/2025